**RESOLUCIÓN N° 1.-**

En Arica, a 29 de septiembre de 2021, se resuelve:

En virtud de lo señalado en los artículos 135 y siguientes de del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, se resuelve:

1) Téngase por incorporada en autos la Resolución Exenta N° 2291 de 2021, junto al Informe Final N° 148/2021 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, formando dichos documentos parte integrante del presente expediente, ordenando su foliación.

2) Se oficie a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a fin de que remita los siguientes documentos:

   a.- Remita copia del Preinforme de Observaciones N° 148, de 2021, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

   b.- Remita copia del Oficio N° 548 de 2021, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual se dio respuesta al Preinforme de Observaciones N° 148, de 2021, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Que, la referida información deberá ser remitida a esta fiscalía, en el más breve plazo, no pudiendo exceder de 2 días hábiles, físicamente, o bien, al correo electrónico bruno.boggioni@gorearicayparinacota.gov.cl

Sirva el presente documento como atento oficio remisor.

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

DARÍO SANTANDER HERRERA
ACTUARIO

...xis Segura Leiva
...15.378.532-5
...Arica y Parinacota